



EXPEDIENTE: 154/2023/42204

**CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS
FERROVIARIAS VAPOR MADRID 2023**

DISPOSICIÓN

La presente subvención está sujeta a lo previsto en la Ordenanza de las Bases Reguladoras de las subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 183, del martes 3 de agosto de 2021, Art.12. "Previsiones específicas sobre concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario", así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Subvención recogida en las Bases de Ejecución el Presupuesto Municipal 2023 en el Capítulo II. Base 30ª. Subvenciones Nominativas.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Aplicación Presupuestaria: 432.480 Cuantía Total Máxima estimada: 6.000,00 €.

OBJETO

El objeto de la subvención se regula, en la cláusula primera del Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Arganda del Rey y la Asociación Centro de Iniciativas Ferroviarias Vapor Madrid, con fecha 11 de noviembre de 2020:

Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración y coordinación entre las partes en la gestión del Museo del Tren y la promoción del turismo de Arganda del Rey, en las siguientes **actuaciones**:

- La programación de los viajes en cuanto a su horario y calendario.
- El diseño y composición del calendario de actividades distintas a las indicadas anteriormente, como jornadas, conmemoraciones y cualquiera otra actividad desarrollada en los espacios e instalaciones donde realiza sus actividades la Asociación de Iniciativas Ferroviarias Vapor Madrid.
- El diseño y composición de los folletos y demás medios que se consideren oportunos para promocionar el espacio Museo del Tren y la programación de sus actividades.

No es necesaria concurrencia competitiva, es una subvención directa según lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Artículo 4, Apartado b). Procedimiento de concesión (Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey).



REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Asociación Centro de Iniciativas Ferroviarias Vapor Madrid, entidad cuyas actuaciones son de interés público y está obligada a destinar íntegramente la ayuda recibida al fin para el que haya sido concedida.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

La Asociación Centro de Iniciativas Ferroviarias Vapor Madrid tendrá que presentar la **memoria de actuación justificativa y relación de gastos** con fecha límite el 1 de diciembre de 2023.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

Resolución de la Concejala Delegada de Juventud, Familia, Turismo y Participación Ciudadana.

Plazo de resolución antes del 30 de diciembre de 2023.

MODO DE JUSTIFICACION Y PLAZO

Según se establece en el art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- 1) Memoria de actuaciones con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- 2) Relación clasificada de los gastos de la actividad, conforme al artículo 31 de la LGS y artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey. Podrá presentar entre otros justificantes de gasto en: combustible, seguridad y vigilancia y primas de seguro de las instalaciones, estando todos estos gastos vinculados a las actividades que desarrollan. Así mismo se admitirá la justificación de gastos de mantenimiento y restauración de los vehículos (locomotoras, coches y vagones), así como gastos de mantenimiento de las instalaciones (nave, estación y vías de tren). En caso justificar con factura, contendrá identificación del acreedor, número del documento, importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.
- 3) En ningún caso el importe de la subvención podrá destinarse a financiar gastos de inversión.
- 4) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 5) Junto con la documentación detallada anteriormente, deberá presentar:



- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o certificado de inexistencia de inscripción como empresario.
- Declaración de no concurrencia de subvenciones para el mismo objeto.
- Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones para ser entidad colaboradora beneficiaria recogidas en el Art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

La justificación se ha de presentar por Registro Electrónico General del Ayuntamiento con destino a la Concejalía de Juventud, Familia, Turismo y Participación Ciudadana, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey, conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGO

No habrá pago anticipado.

CRITERIOS DE VALORACION

Se trata de una subvención directa a la Asociación Centro de Iniciativas Ferroviarias Vapor Madrid, valorando las actuaciones o acciones realizadas y los resultados obtenidos de las mismas. Se valora su repercusión a nivel municipal, con el objetivo de mejorar y ampliar los objetivos desde el área de turismo para una mejora de los resultados obtenidos, siendo el objetivo dinamizar el sector turístico de este municipio.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

Notificación de la Resolución de concesión a la entidad beneficiaria.

Así mismo la concesión de la citada subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Arganda del Rey, a 3 de octubre de 2023

Fdo.: Elena de la Torre Álvarez
Concejala Delegada de Juventud, Familia,
Turismo y Participación Ciudadana
Documento firmado electrónicamente
con fecha 04/10/2023 - 9:17:26